

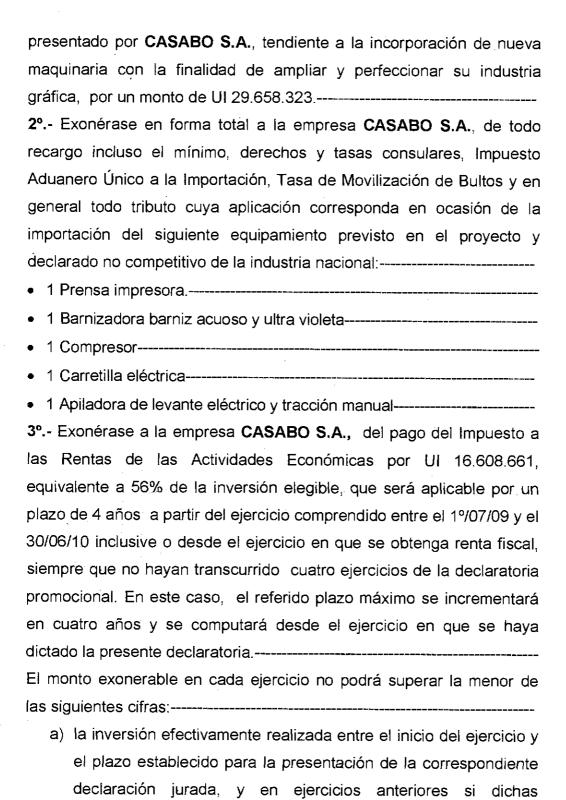
Paysandú IIOI 4° Piso - C.P. II.000 Tel.: (598 2) 900 023 | al 33 Correct info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA →3686 10 ministerio de economia y finanzas

Montevideo.

2 8 OCT. 2010

VISTO: la solicitud de la empresa CASABO S.A., con número de RUT 210002480018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nueva maquinaria con la finalidad de ampliar y perfeccionar su industria gráfica;-----CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----II) que el proyecto presentado por CASABO S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:----ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248 de 10 de agosto de 2010;----------EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA----------EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS----------en ejercicio de atribuciones delegadas,-----1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión



inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11:000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

beneficios.---

SECRETARIA DE ESTADO



promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-----

7°.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos,

esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los



9°.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

Ministro de Industria, Energía y Minería

/ar

ERMANDO-LORENZO Ministro de Economía

N PERSON